



RESOLUCION No.

Nº 060

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de dos cuentas"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de telecomunicaciones son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 59 del 3 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0029, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Lineas Fijas), cuya disponibilidad total es de \$20.200.000,00 (Veinte Millones Doscientos mil pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0030 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (Lineas Móviles), cuya disponibilidad total es de \$33.600.000,00 (Treinta y tres millones seiscientos mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.0088-0031 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Telecomunicaciones Banda Ancha), cuya disponibilidad total es de \$43.200.000,00 (Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0035 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Licencias), cuya disponibilidad total es de \$60.000.000,00 (Sesenta millones de pesos MLV)

Con Código 2.1.2.02.008.0036 correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Token, Espectro), cuya disponibilidad total es de 3.000.000,00 (Tres millones de pesos)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP**, identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. EC-197454566 por valor de \$ **132.333.00** (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres pesos MLV) generada a los días doce (12) del año dos mil veintiún (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día trece (13) de febrero del año dos mil veintiún (2021) hasta el día doce (12) de marzo del año dos mil veintiún (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones (Móviles) prestados a la Secretaría de Salud Departamental De Bolívar.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. EC-197454566 por valor de \$**132.333.00** (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. ESP Nit. No. 830.122.566-1**

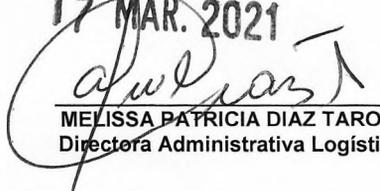
**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Telecomunicaciones Líneas Móviles) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0030 en la suma de \$**132.333.00** (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres pesos MLV)

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

17 MAR. 2021

  
MELISSA PATRICIA DIAZ TARON  
Directora Administrativa Logística.